



# Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
7 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

90º período de sesiones

2 a 26 de agosto de 2016

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información  
presentados por los Estados partes en virtud  
del artículo 9 de la Convención**

## Lista de temas relativa a los informes periódicos 20º a 22º combinados de Grecia

### Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (véase A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

### La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 2, 4, 6 y 7)

2. Información actualizada sobre los casos en que se hayan invocado las disposiciones de la Convención ante los tribunales nacionales o en que estos las hayan aplicado; e información sobre la aplicación de las leyes contra el racismo y su aplicación efectiva en causas judiciales (Constitución de Grecia, artículo 28, párr. 1; CERD/C/GRC/CO/19, párr. 10; CERD/C/GRC/20-22, párrs. 117 y 118).

3. Información actualizada sobre las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para aplicar todas las disposiciones del artículo 4 de la Convención, incluidos los requisitos de declarar ilegales y prohibir las organizaciones racistas, así como de declarar como delito castigado por la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad racial (CERD/C/GRC/CO/19, párr. 11; CERD/C/GRC/20-22, párrs. 128 y 129).

4. Medidas para aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Defensor del Pueblo de Grecia en relación con la lucha contra la discriminación y la violencia por motivos de raza y origen étnico (CERD/C/GRC/20-22, párrs. 126, 127, 130, 171 y 179).

GE.16-09213 (S) 090616 100616



\* 1 6 0 9 2 1 3 \*

Se ruega reciclar



5. Información actualizada sobre la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (2014-2016), medidas para aprobar un plan de acción nacional de lucha contra el racismo y la intolerancia y otras medidas adoptadas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban (CERD/C/GRC/CO/19, párr. 20; CERD/C/GRC/20-22, párrs. 5 y 131).

**Situación de las minorías étnicas y religiosas (arts. 2 a 7)**

6. Composición étnica y religiosa de la población del Estado parte y reconocimiento de las minorías étnicas sobre la base del principio de autoidentificación (CERD/C/GRC/CO/19, párrs. 8 y 9; CERD/C/GRC/20-22, párrs. 13 y 14).

7. Repercusiones de las medidas legislativas e institucionales para frenar el discurso de odio y la violencia racista en la esfera política y en los medios de comunicación, entre otros ámbitos, contra miembros de las minorías, incluidos los romaníes, los musulmanes griegos, los judíos, los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (CERD/C/GRC/CO/19, párr. 11; CERD/C/GRC/20-22, párrs. 124 a 138).

8. Información actualizada sobre los procesos penales contra presuntos autores de actos de discriminación racial, en particular discursos de odio y violencia racista, y sus resultados, y otras medidas para apoyar una respuesta adecuada de las autoridades ante esos actos.

9. Información actualizada sobre el número de denuncias presentadas a las autoridades, incluidos los tribunales, los fiscales especiales que investigan delitos racistas y la policía (unidades especiales para hacer frente a la violencia racista); el número de casos llevados ante el sistema de justicia penal, las decisiones al respecto dictadas en los procesos sustanciados por tribunales penales, civiles o administrativos y la reparación ofrecida a las víctimas; y datos actualizados sobre los permisos de residencia concedidos por razones humanitarias a nacionales de terceros países que sean víctimas o testigos de delitos racistas (CERD/C/GRC/CO/19, párr. 10; CERD/C/GRC/20-22, párrs. 70, 171 y 172).

10. Información actualizada acerca de la recopilación de datos sobre incidentes racistas realizada por la Red de Registro de la Violencia Racista, el Defensor del Pueblo, el Observatorio para la Prevención de la Violencia y el Acoso Escolares, el Comité para la Igualdad de Trato y el Consejo Nacional de Radio y Televisión (CERD/C/GRC/20-22, párrs. 124, 125, 130, 131, 137, 169 a 172 y 179).

11. Medidas para prevenir e investigar el uso excesivo de la fuerza por la policía contra romaníes y extranjeros, así como los casos de detención arbitraria; información actualizada sobre la creación de una oficina encargada de tratar presuntos casos de conducta arbitraria por parte de agentes del orden; e información sobre medidas para facilitar el acceso a la justicia a los romaníes (CERD/C/GRC/CO/19, párr. 13; CERD/C/GRC/20-22, párrs. 140 a 148 y 162).

12. Ejercicio efectivo del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión y del derecho a la libertad de asociación de todos los grupos étnicos y religiosos minoritarios (CERD/C/GRC/CO/19, párrs. 14 y 15; CERD/C/GRC/20-22, párrs. 151 a 164).

13. Información detallada sobre los recortes en el presupuesto para las políticas públicas y las instituciones públicas dedicadas a la lucha contra el racismo y la discriminación en Grecia (la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Defensor del Pueblo, la Inspección de Trabajo, los fiscales y las unidades especiales de la policía, entre otras) y las consecuencias de esas reducciones para los grupos minoritarios, como los romaníes, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular los niños (CERD/C/GRC/20-22, párr. 4).

14. Información actualizada sobre la situación de la comunidad romaní, en particular en lo que respecta al acceso al empleo, la vivienda, la atención de la salud y la educación general; información actualizada sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de los Romaníes (2012-2020); e información sobre la participación de los romaníes en la elaboración y ejecución de esos planes (CERD/C/GRC/CO/19, párr. 16; CERD/C/GRC/20-22, párrs. 8 y 36 a 54).

**Situación de los no ciudadanos, incluidos los apátridas, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (arts. 5 a 7)**

15. Datos sobre la situación de los migrantes, incluidos los que se encuentran en situación irregular, los solicitantes de asilo y los refugiados, sobre todo en lo que respecta al acceso a la educación, la vivienda, los servicios de salud y el empleo (CERD/C/GRC/CO/19, párr. 12; CERD/C/GRC/20-22, párrs. 65 a 103):

a) Efectos de las medidas legislativas, como la Ley núm. 4251/2014 y la Ley núm. 3907/2011, y de las medidas institucionales adoptadas para facilitar el acceso a los procedimientos de inmigración y asilo, así como a una institución de tutela en el caso de los niños no acompañados;

b) Datos sobre la evaluación de la Estrategia Nacional de 2013 para la Integración de Nacionales de Terceros Países y sobre los consejos de integración de los migrantes desde que se crearon por ley en 2010;

c) Medidas para poner fin a la detención automática de migrantes indocumentados y a su privación de libertad durante largos períodos; recurso a medidas alternativas a la detención; e información actualizada sobre las condiciones de detención en los centros de recepción, incluida información sobre la separación de adultos y menores;

d) Medidas para luchar contra los malos tratos por parte de agentes del orden a migrantes, solicitantes de asilo y refugiados;

e) Protección contra la devolución y medidas para poner fin a las devoluciones ilegales.

16. Medidas para proteger a los trabajadores migratorios contra las prácticas abusivas en el lugar de trabajo, especialmente en el sector agrícola; e información actualizada sobre las sanciones administrativas impuestas por la Inspección de Trabajo u otros órganos (CERD/C/GRC/CO/19, párr. 18; CERD/C/GRC/20-22, párr. 170).